Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00448-00**
CUADERNO: **1**

Teniendo en cuenta la solicitud que obra con radicado 20.1 del expediente virtual y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el inciso primero del auto de fecha 23 de abril de 2021, en el sentido de indicar que el proceso que se adelanta es de INVESTIGACION DE PATERNIDAD; así mismo, se corrige el numeral tercero parte final indicando que el término de contestación de la demanda es de veinte (20) días, y no como allí quedo consignado.

El presente auto hace parte integral del auto admisorio de la demanda, notifíquese conjuntamente ambos autos al demandado.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **078**

HOY: **Junio 30 de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

MTP